



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO VALDES CASAS
DEMANDADO	PAOLO ANDRES RUA AGUIRRE
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00853 00
DECISIÓN	Allega. Requiere parte demandante

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado PAOLO ANDRÉS RÚA AGUIRRE, con resultado efectivo.

Revisado el asunto y, conforme a la reiterada solicitud del Apoderado Demandante respecto de dictar el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, es de advertir que solo se surtió una citación para la notificación personal del demandado, de conformidad con el art. 295 del C.G.P., misma que fuera enviada a la dirección física donde habita o labora el mencionado demandado, invocando el Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que, tales notificaciones, física y/o electrónica distan unas de otras en el sentido de los términos judiciales conforme a la normatividad establecida para ello.

Visto lo anterior, se requiere a la parte interesada para que realice la notificación por aviso y/o notificación electrónica aportada para tal fin, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c22f1b1d32c35712362cfb12fcd55d65c58c4745173584d3e7756cbadef6f52**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>